

das o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

Doce.—La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros Departamentos u Organismos.

Trece.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Catorce.—La presente autorización no incluye la de los recipientes en que se transporte el agua suministrada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de octubre de 1981.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares.

27993

RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Líneas eléctricas

Origen: Línea A-B polígono Las Capellanías. Línea C-D polígono Las Capellanías.

Final: Línea A-B, apoyo número 17 línea proyectada. Línea C-D, apoyo número 8 línea proyectada.

Término municipal: Cáceres.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Longitud en metros: 1.456 más 700.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Aisladores de vidrio tipo cadena. Crucetas metálicas. Conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Origen: Apoyo número 3 línea aérea A B proyectada.

Final: C. T. número 8 polígono Las Capellanías, proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Tipo: Subterránea.

Longitud en metros: 2 por 15.

Materiales: Apoyos subterráneo. Conductor sobre de 2 por 15 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento: Polígono Las Capellanías.

Número de transformador: Uno.

Tipo: Caseta

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto: 5.006.358 pesetas.

Finalidad: Ampliación electrificación polígono industrial Las Capellanías, en Cáceres.

Referencia del expediente: AT-3.223 cf.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 30 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—8.156-15.

27994

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 82 línea E. T. D. «Cañamero», E. T. D. «Valdecaballeros».

Final: Apoyo número 184.

Tipo: Aérea.

Longitud: 12,254 kilómetros.

Tensión de servicio: 44/66 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a la zona.

Presupuesto: 16.165.857 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/10.754.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—8.201-15.

27995

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 220 KV. «E. R. Begas-E. R. Collblanch» y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», por domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, con origen en la estación receptora «Begas» y final en la estación receptora «Collblanch». Dispondrá de dos circuitos «duplex» con conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, tipo «Hawk», apoyos metálicos, cadenas de aisladores de vidrio y cable de tierra de acero de 70 milímetros cuadrados de sección.

La longitud total de la línea será de 20,800 kilómetros, afectando el trazado a los términos municipales de Begas, Vallirana, Sant Martí de Torrelles, Cervelló, Sant Vicent del Horts, Santa Coloma de Cervelló, San Feliu de Llobregat, San Just D'Esvern, Espiugues de Llobregat y L'Hospitalet de Llobregat, todos ellos en la provincia de Barcelona.

La finalidad de la instalación es mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Sr. Consejero Jefe de los Servicios de Industria. Generalidad de Cataluña. Barcelona.

27996 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica, interprovincial, a 25 KV., derivación a centro de transformación número 651, «Proyectos y Obras Hidráulicas-Poblado de Senet», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, Sociedad Anónima».*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Huesca a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. con origen en el apoyo número 7 de la línea de igual tensión «C. R. 632, Aneto-C. T. 634, presa Baserca» y final en centro de transformación 651, «Poblado de Senet». Dispondrá de conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

La longitud total será de 402 metros de los cuales los 233 primeros metros discurrirán por el término municipal de Bono (Huesca) y los 169 restantes por el término municipal de Vilaller (Lérida).

La finalidad es atender en las mejores condiciones la creciente demanda de energía eléctrica de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Huesca y Lérida.

27997 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 380 KV., interprovincial Castellón-Teruel, «Castellón-Escatrón», con entrada y salida en la subestación «Aragón», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Castellón a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV. que constará de los tres tramos siguientes:

Primer tramo: Será de nueva construcción y tendrá su origen en la estación transformadora «La Plana» y final en el apoyo número 30 de la línea «Castellón-C. T. Escatrón». Estará formado por dos circuitos «duplex» de los que el circuito N estará provisto de conductores «Cardinal». El circuito S estará provisto de conductores «Hen». La longitud de este tramo será de 1,6 kilómetros y su trazado afecta a la provincia de Castellón de la Plana.

Segundo tramo: Se transformará la tensión de 220 a 380 KV. y estará comprendido entre los apoyos números 30 y 466 de la

línea «Castellón-C. T. Escatrón». Será un circuito sencillo, con conductores tipo «Cardinal», «duplex». La longitud será de kilómetros 131,729 y afectará a las provincias de Castellón y Teruel con longitudes parciales de 85,4 y 46,329, respectivamente.

Tercer tramo: Será de nueva construcción y tendrá su origen en el apoyo número 466 de la línea «Castellón-C. T. Escatrón» y final en la estación transformadora de «Aragón». La longitud de este tramo será de 6,671 kilómetros con circuito sencillo «duplex», conductores tipo «Cardinal», afectando su trazado a la provincia de Teruel.

Se instalarán apoyos metálicos, conductores de 547,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y cables de tierra de «alumowed» de 58,56 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad es interconectar la red de la Empresa petrolífera existente en la zona Levante-Norte con la estación transformadora «Aragón».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Castellón y Teruel.

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

27998 *ORDEN de 2 de noviembre de 1981 sobre cambio de dominio de una depuradora de moluscos en el distrito marítimo de Riveira.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Pérez Paz para llevar a efecto la transmisión de la propiedad, con los derechos de la concesión administrativa, de su depuradora de moluscos, sita en el lugar de Aguiño-Couso, distrito marítimo de Riveira, a favor de don Angel López Soto,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Ordenación Pesquera, de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del mencionado establecimiento, con los derechos de la concesión administrativa del mismo mediante el oportuno documento notarial de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario del mencionado establecimiento a don Angel López Soto, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de otorgamiento del referido establecimiento y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior; por tanto, viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Ordenación Pesquera.

27999 *ORDEN de 2 de noviembre de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.201 interpuesto por don Maximino Caño Álvarez.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 18 de mayo de 1981, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 41.201 interpuesto por don Maximino Ca-